



DECRETO N° 0891 /

HUALPEN, 25 JUL 2018

VISTOS:

En el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 56 letra d) de la Ley N°18.695 Ley del Lobby; Decreto Supremo N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que regula la Ley del Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado, la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, Decreto Supremo N°13 de 13 de abril de 2009 del ministerio Secretaria General de la Presidencia que aprueba el reglamento de Ley 20.285.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, indica en su artículo 3° cuales son los sujetos pasivos, mencionando distintas autoridades de la administración que para sus efectos revisten esta calidad.

2.- Que sin perjuicio de las autoridades y funcionarios que señala el artículo 3° de la Ley N° 20.730, en el inciso segundo de ese artículo se indica la posibilidad que tiene el Jefe Superior del Servicio de nombrar a otras personas para que sean sujetos pasivos de Lobby o de Gestión de Intereses Particulares.

3.- que en virtud del artículo 4° de la Ley N°20.730 se señala que "Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resolución o acuerdo, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta Ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario para afectos de transparencia someterlos a esta normativa.

DECRETO:

1° **DESÍGNESE** como sujetos pasivos de la Ley 20.730 en la Municipalidad a los funcionarios y funcionarias que se indican a continuación, y sus respectivos subrogantes o suplentes según correspondan, quienes deberán dar estricto cumplimiento a la referida Ley y a su reglamento:

UNIDAD MUNICIPAL	DIRECTOR
Administrador Municipal	Gonzalo Araya Manríquez
Director de Control	Claudia Cid Sandoval
Directora de Desarrollo Comunitario	Jorge Escobar Morales
Director de Transito	Patricio Garrido Valenzuela
Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	Ricardo Muñoz Barriga
Director de Administración y Finanzas	Christian Araneda Neira
Secretario Comunal de Planificación	Duberli Guerrero Mayorga
Director de Asesoría Jurídica	Christian Araneda Neira
Director de Desarrollo Urbano	Luis Salazar Morales
Asesor Urbanista	Ana Patricia Ruiz Adaros
Directora de Administración de Salud	Fernando Loyola Prieto
Director de Educación Municipal	Marco Jara Arias
Jefe Extraescolar DAEM	Luis Lázaro Fuentes
Jefe de Personal	Rodrigo Ferreira Ponce
Juez de Policía Local	Virginia Obando Jiménez
Enlace Transparencia	



2° ESTABLÉZCASE que en ausencia de los Directores antes indicados en el numeral anterior, asumirán las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, los/las respectivos Directores o profesionales subrogantes y/o suplentes.

3° DISPÓNGASE que los(as) Directores (as) antes indicados tendrán la obligación de cumplir todas las obligaciones indicadas en la Ley 20.7630 y su reglamento.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA



DGM/dgm.

DISTRIBUCION:

1. Administración Municipal.
2. Secplan
3. Control
4. Transito
5. DAF
6. Encargo de Comunicaciones
7. Secretaría Municipal
8. DIDECO
9. DDU
10. Jefe de Persona.
11. Asesoría Jurídica
12. Asesor Urbanista
13. DAEM
14. Jefe Extraescolar DAEM
15. DAS